

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., abril primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Responsabilidad Civil Extracontractual de Luz Marina Páez Reyes
contra **Carlos Sánchez Rodríguez, Equidad Seguros, Javier Cárdenas**
Vargas.

Radicado: 110014003 053 2019 01184 01.

Ingresó: 24/11/2021.

Conforme a las reglas establecidas en el artículo 321 y siguientes del Código General del Proceso, así como también, las previstas en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, el juzgado

RESUELVE:

1. Admitir en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación formulado por **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y LUZ MARINA PÁEZ REYES** contra la sentencia dictada en audiencia **del 30 de septiembre de 2021**, proferida por el **JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**.
2. Se advierte que al día siguiente de la firmeza de esta providencia comenzará a correr el término de cinco (5) días previsto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020 para sustentar el recurso de apelación.
3. Al vencimiento del término para sustentar, por secretaría córrase traslado de este por el término legal de cinco (5) días y, déjese constancia de ello en el sistema consulta Siglo XXI. En caso de no existir sustentación, ingrésese el expediente al Despacho.
4. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo
Juez

Ricaurte

Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **323f49d94638566732bb1ba0053d3017d3fb821059ed71d9494060bc96e93b27**

Documento generado en 04/04/2022 07:55:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>